



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000314

Callao, 16 DIC. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 numeral 8 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, el artículo 40 establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en el artículo 9 numeral 1 define a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000004 del 28 de febrero de 2004 aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao (ROF), en cuyo capítulo V, Sección I De la Procuraduría Pública Municipal, artículos 35 y 36, se establece la definición y funciones de la Procuraduría Pública Municipal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1068 – Del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que derogó el Decreto Ley N° 17537 – Ley de Representación y Defensa del Estado en Asuntos Judiciales, modifica la definición y facultades de los Procuradores Públicos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000056 del 22 de octubre de 2009 se modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao (ROF) en lo que respecta a la definición de la Procuraduría Pública Municipal y sus funciones, así como también las facultades de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación;

Que, mediante Informe N° 056-2009-MPC-PPM, la Procuraduría Pública Municipal refiere que debido a las modificaciones efectuadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao (ROF) las funciones de la Procuraduría Pública Municipal se han visto ampliadas lo que ha originado que la carga

de trabajo de dicha unidad orgánica se incremente; y debido a que la carga procesal y administrativa no siempre puede ser atendida por el Procurador Público Municipal por sus recargadas labores, es necesaria la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao (ROF) creándose una nueva unidad orgánica que cuente con capacidad decisoria y que será denominada "Gerencia de la Procuraduría Adjunta", cuyo funcionario a cargo de la misma tendría facultades para tomar decisiones, interactuar con las diferentes Gerencias Generales que forman parte de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial del Callao y establecer las funciones y atribuciones con las que contaría de una manera más desconcentrada; además, señala que será necesaria la modificación del Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 1409-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que tomando en consideración la necesidad de atender en forma oportuna la defensa de la Municipalidad Provincial del Callao, considera conveniente la creación de la Unidad Orgánica: Gerencia de Procuraduría Adjunta, dependiente de la Procuraduría Pública Municipal; asimismo, señala que la propuesta de modificación del Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial del Callao, sólo considera el reordenamiento de los cargos al interior de la Procuraduría Pública Municipal y la nivelación del Procurador Adjunto de F1 a F2, no significando, por tanto, el incremento del presupuesto de dicha Unidad Orgánica;

Que, mediante Memorando N° 2076-2009-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 650-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, adscrita a dicha Gerencia General, el cual refiere que tratándose de la creación de una nueva unidad orgánica producto de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao (ROF) de la Entidad Edil, conforme a los nuevos parámetros legales dados por el Decreto Legislativo N° 1068 - Del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, corresponde aprobar la modificación del ROF y la modificación del Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial del Callao; por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao (ROF), del Organigrama de la Entidad Edil y del Cuadro para la Asignación de Personal (CAP);

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao (ROF) la creación de la Unidad Orgánica: Gerencia de Procuraduría Adjunta, dependiente de la Procuraduría Pública Municipal, incorporando los artículos 36° A, 36° B y 36° C, de acuerdo al siguiente texto:

ARTÍCULO 36° A. Para el cumplimiento de sus funciones, la Procuraduría Pública Municipal cuenta con la siguiente dependencia:

- Gerencia de Procuraduría Adjunta.

ARTÍCULO 36° B. La Gerencia de Procuraduría Adjunta es el órgano encargado de desarrollar las actividades y estrategias de defensa en los procesos que interviene la Municipalidad Provincial del Callao. Depende jerárquicamente de la Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO 36° C. Son funciones de la Gerencia de Procuraduría Adjunta:

- a. Participar en la Defensa Jurídica de la Municipalidad Provincial del Callao, ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio

- Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que la Entidad Edil es parte.
- b. Ejercer las facultades generales y especiales de representación establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil por delegación de la Procuraduría Pública Municipal, con las limitaciones establecidas en el marco legal vigente, con excepción de la facultad de allanarse a las demandas interpuestas en contra de la Municipalidad Provincial del Callao.
 - c. Preparar la información referida a medios probatorios y solicitar a la autoridad competente la actuación de medios probatorios, la realización en actos de investigación, así como impulsar acciones destinadas a la consecución de la reparación civil y su ejecución.
 - d. Procesar la información, documentos, antecedentes e informes para la defensa jurídica de la Municipalidad Provincial del Callao.
 - e. Participar en procesos orientados a conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento.
 - f. Participar en la defensa de los asuntos municipales ante cualquier Tribunal, Sala o Juzgado de los diferentes Distritos Judiciales de la República.
 - g. Coordinar con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Callao, la información requerida para atender los procesos de defensa.
 - h. Efectuar otras funciones afines que le asigne la Procuraduría Pública Municipal en materia de su competencia.
2. Aprobar la modificación en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, en el Título Sexto, Capítulo I: Del Organigrama Estructural Básico y Capítulo II: Del Cuadro Orgánico, de acuerdo a lo especificado en el Anexo I y Anexo II, adjuntos y que forman parte integrante del presente Acuerdo.
 3. Aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial del Callao, en el Rubro Procuraduría Pública Municipal, conforme al Anexo III adjunto que forma parte integrante del presente Acuerdo.
 4. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
 5. Encargar a la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y a la Procuraduría Pública Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Ordenanza que origine el mismo.
 6. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao. **20 SEP 2012**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GATMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao